

— Titular, doña Teresa Doblas Aguilar, jefa de Sección de Mujer, suplente, doña Susana García García, técnico medio.

Secretario: titular, don Enrique Seoane Horcajada, secretario general; suplente, doña Adela Chinchilla Rodríguez, letrada consistorial.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal, y estos abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. *Fase de oposición.*—Los aspirantes admitidos y los miembros del tribunal quedan convocados para el día 6 de octubre de 2009, a las doce horas, en el Centro Municipal de Formación Ocupacional, sito en la avenida Ramón y Cajal, número 15, San Sebastián Reyes, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición previsto en la base quinta de la convocatoria.

Los aspirantes deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y bolígrafo azul.

Regístrese en el libro de resoluciones de la Alcaldía, notifíquese a los miembros de tribunal y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal, www.ssreyes.org

Lo que notifico al interesado para su conocimiento y efectos, significándole que el precedente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, tratándose de acto de mero trámite contra él no cabe recurso alguno (artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

San Sebastián de los Reyes, a 21 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Organización, Calidad, Nuevas Tecnologías, Seguridad y Circulación, Natalia de Bartolomé Bertolín.

(02/8.958/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación definitiva del contrato de “Obra de reforma de la Casa Consistorial de San Sebastián de los Reyes”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, se hace saber que la concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, mediante resolución 1980/2009, de 21 de julio, acordó adjudicar de forma definitiva el contrato de “Obra de reforma de la Casa Consistorial de San Sebastián de los Reyes” a la empresa “UTE Ceinsa Contratas e Ingeniería, Sociedad Anónima, y Doria EC, Sociedad Anónima”, con cédulas de identificación fiscal números A-50137173 y A-14782148, en el precio de 854.907,26 euros, con un impuesto sobre el valor añadido repercutido de 136.785,15 euros (CON 35/09).

San Sebastián de los Reyes, a 21 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/9.029/09)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/2009 del presupuesto del presente ejercicio (prorrogado del 2008), en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torrejón de Velasco, a 3 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, PD (resolución de 31 de julio de 2009), Gonzalo Cubas Navarro.

(03/26.640/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2009, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 551 de 2009 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, y conforme al resumen por capítulos siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
432 613.00 Vivero municipal	57.008,20
432 613.01 Techado patio arrastre p. toros	85.260,00
432 613.03 Asfaltado Mariblanca	56.341,43
432 613.04 Asfaltado La Candelaria	90.132,00
432 613.05 Asfaltado La Alameda	128.760,00
432 613.06 Reparación posada y ermita	93.867,20
432 613.07 Remodelación plaza del Sol	608.260,89
432 613.08 Reforma acceso polideportivo	8.864,72
432 613.09 Cubierta pabellón polideportivo	21.768,56

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
720 Transferencias de capital de la Administración General del Estado	1.150.263,00

Se expone este expediente al público mediante anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Torres de la Alameda, a 31 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/26.457/09)

TRES CANTOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza por la que se aprueba la creación de fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Tres Cantos “Base de datos de Telecentro”. Mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de abril de 2009, se sometió a información pública durante treinta días hábiles.

Al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante dicho período, ha de entenderse definitivamente aprobada la ordenanza, cuyo texto se hace público en el anexo de conformidad con lo establecido en los artículos 49, letra c), y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS “BASE DE DATOS DEL TELECENTRO”

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su ar-

título 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la “Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, la Corporación Local, en materia de protección de datos, queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. En estos términos, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de Regulación del Procedimiento de Elaboración de Disposición General de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros que Contienen Datos de Carácter Personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal o cualquier otra disposición de carácter general en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

Artículo 1. Creación.—Se crea el fichero de datos de carácter personal señalado en el anexo I.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Medidas de seguridad.—El fichero automatizado que por la presente ordenanza se crea cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Comunicación, publicación y entrada en vigor.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13.1 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, una vez aprobada definitivamente la presente ordenanza se dará traslado de sendas certificaciones del correspondiente acuerdo a la Administración General del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, y a la Administración de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local.

Trascurrido el plazo de quince días hábiles desde su recepción, se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor el día natural siguiente a la misma.

Dentro de los quince días siguientes a dicha publicación oficial se comunicará esta al Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

ANEXO I

Fichero: BASE DE DATOS DEL TELECENTRO.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Tres Cantos. Concejalía de Economía y Hacienda. Jefatura Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Tres Cantos. Concejalía de Economía y Hacienda. Jefatura Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: Base de datos del Telecentro.

Recogida de datos de aquellos usuarios interesados en realizar actividades gratuitas de formación, alfabetización digital y talleres temáticos.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: BASE DE DATOS RELACIONAL EN ACCESS.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, nivel de estudios, conocimientos informáticos y situación laboral.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: gestión propia del servicio.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: usuarios del servicio

10. Procedencia: ciudadanos que acceden al servicio.

Procedimiento de recogida: recogida de datos manual.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: No procede.

Tres Cantos, 2009.

(03/25.164/09)

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2009, y que en sesión celebrada el día 10 de julio de 2009 ha resuelto su aprobación definitiva, incluyendo la plantilla y el anexo de personal, tras resolver las reclamaciones presentadas durante la fase de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto para el año 2009

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
Operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	2.080.500,00
II	Impuestos indirectos	165.000,00
III	Tasas y otros ingresos	1.068.100,00
IV	Transferencias corrientes	2.739.818,00
V	Ingresos patrimoniales	90.770,00
Operaciones de capital		
VI	Enajenación inversiones	500.000,00
VII	Transferencias de capital	385.000,00
VIII	Activos financieros	31.000,00
Total ingresos		7.060.188,00